



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

D.JULIAN ÁNGEL JIMÉNEZ VELILLA, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Alfaro, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta las medidas extraordinarias adoptadas por el Gobierno de La Rioja en se reunión celebrada en fecha 16 de septiembre de 2020 ante la incidencia del coronavirus COVID-19 dicto el siguiente

### BANDO

Por el que se da publicidad a las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de La Rioja, y que son:

Se prohíbe la venta de alcohol a partir de las 22.00 horas en cualquier lugar, salvo bares cafeterías, restaurantes, casinos de juego y salas de bingo. La prohibición alcanza gasolineras, supermercados y máquinas expendedoras.

Se limita a 6 el número de personas en cualquier reunión social, agrupación de clientes en establecimientos de hostelería y similar, actividades o reuniones culturales, práctica del ejercicio físico al aire libre, la caza o la pesca, o cualquier otra actividad de turismo activo o tiempo libre. Sólo podrá sobrepasarse este número en reuniones de convivientes o reuniones de negocio, congresos, conferencias o similares.

Se recomienda limitar la movilidad fuera de la localidad en que se resida.

Estas medidas se mantienen hasta el día 23 de septiembre del presente año.

En Alfaro, a 17 de septiembre de 2020.

EL ALCALDE,



Fdo.- Julián Ángel Jiménez Velilla